

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RICARDO LLANOS ORTEGA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00229-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 344 del 21 de septiembre de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indica lo siguiente:

“PRIMERO. MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia n.º 97 proferida el 9 de mayo de 2019 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de precisar que la condena por intereses moratorios se debe liquidar a partir del 25 de abril de 2017 y hasta que se pague la prestación. SEGUNDO. ACTUALIZAR la condena por concepto de retroactivo del 1º de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2021, que equivale a \$51.832.868. TERCERO. CONFIRMAR en lo restante la sentencia de primera instancia. CUARTO. SIN COSTAS en esta instancia”

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte actora	\$3.320.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$0
Total Agencias en Derecho	\$3.320.000.00

SON: **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.320.000.00)** a cargo de COPENSIONES y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RICARDO LLANOS ORTEGA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00229-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 478

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 344 del 21 de septiembre de 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indica lo siguiente:

“PRIMERO. MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia n.º 97 proferida el 9 de mayo de 2019 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de precisar que la condena por intereses moratorios se debe liquidar a partir del 25 de abril de 2017 y hasta que se pague la prestación. SEGUNDO. ACTUALIZAR la condena por concepto de retroactivo del 1º de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2021, que equivale a \$51.832.868. TERCERO. CONFIRMAR en lo restante la sentencia de primera instancia. CUARTO. SIN COSTAS en esta instancia”

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia No. 344 del 21 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009bc4eb4a5261a9d1c6da1225fed0aa752d53648dd58137448cde28d2ad277a**
Documento generado en 21/02/2022 09:49:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**